

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (AECA) Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN REUNIDOS

De una parte, Dr. Leandro Cañibano Calvo, presidente de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, en adelante AECA, con domicilio en la calle Rafael Bergamín, 16-8, 28043 de Madrid, con C.I.F. G - 28729218.

Y de otra, CPC. Irma Irene Zarate Quiñones, Decana del Colegio de Contadores Públicos de Junín, en adelante CCPJ, con domicilio en Paseo la Breña N° 125 Of. 404 – 405 – Huancayo, Junín (Perú).

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

### EXPONEN

- I. CCPJ es una Institución profesional sin fines de lucro, que tiene como finalidad fomentar la adhesión y la mejora del profesional contable, gestionando servicios de educación continua, satisfaciendo los requerimientos de sus Agremiados y grupos de interés en general a través de una estrategia de mejora continua de sus procesos.
- II. AECA es una asociación profesional sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública por el conjunto de su labor, cuya misión es conseguir la mejora constante del nivel de competencia de los profesionales de la empresa. Su principal aportación en la realización de estudios en el campo de las Ciencias Empresariales, encaminados a la mejora de las técnicas de gestión y de los niveles de información en la empresa.  

Desde diciembre de 2013, es la primera asociación profesional que acredita a los profesionales expertos en contabilidad en España a través de su certificación profesional Experto Contable Acreditado-ECA@, para personas físicas, y Entidad Acreditada-ECA, para empresas, firmas y departamentos, con acuerdos internacionales para su posible homologación.

Desde febrero de 2020, es la primera asociación profesional que acredita a los profesionales expertos en valoración de empresas y activos en España a través de su certificación profesional Experto Valorador Acreditado-EVA@, para personas físicas, y Entidad Acreditada-EVA@, para empresas, firmas y departamentos, con acuerdos internacionales para su posible homologación
- III. Que existe en ambas entidades un interés común en el estudio, la formación y la divulgación en áreas de especial relevancia para el profesional de la contabilidad, contador público, como, por ejemplo, son: normativa contable internacional, finanzas, valoración de empresas, nuevas tecnologías aplicadas a la contabilidad y las finanzas (Big Data, Blockchain, Data Analytics, Inteligencia Artificial), transparencia corporativa, información no financiera, responsabilidad social corporativa.
- IV. Que concurren en ambas entidades finalidades de acreditación y formación de sus profesionales, además de estudio, investigación y difusión de conocimientos empresariales, para lo cual se mantienen en ambas, grupos de trabajo y comisiones, organización de formación, cursos y seminarios, y otras actividades dirigidas a los miembros de ambas.
- V. Que existe un deseo de hacer participar en estas actividades a los miembros de ambas entidades y a la sociedad en general, con la finalidad de actualizar conocimientos, promover la discusión de las posturas doctrinales y divulgar determinadas técnicas profesionales.
- VI. Que ambas entidades entienden que del intercambio de conocimientos e información surgirán sinergias que permitan el crecimiento y el mutuo beneficio de las dos organizaciones.



Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio de Colaboración que regule los términos de la colaboración para el desarrollo conjunto de actividades, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

### ACUERDAN

Formalización de un marco de colaboración entre AECA y el CCPJ para la fomentar la certificación profesional, la formación continuada y desarrollo de la ciencia contable en general.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación para la consecución del objetivo proyectado:

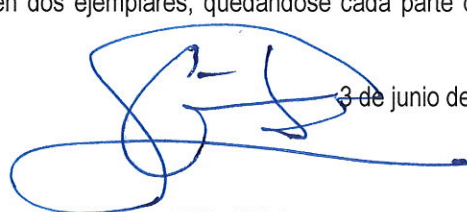
- a) Difusión por ambas entidades de los documentos y publicaciones de interés común editados por cualquiera de ellas, pudiendo asumirse la edición o publicación conjunta de textos y materiales en los casos que se considere conveniente.
- b) Dar a conocer entre los miembros de ambas entidades, a través de sus informativos y otros canales y medios de comunicación digitales, las actividades tales como Conferencias, Jornadas o Congresos que separada o conjuntamente se lleven a cabo por parte de estas, todo ello con arreglo a las fórmulas que se establezcan al efecto y posibilitando al mismo tiempo especiales condiciones de participación en dichos actos para los miembros de una y otra entidad.
- c) Participar como colaboradores en los Congresos, jornadas y reuniones profesionales organizadas por cada entidad aportando ponentes en sesiones, difusión de las convocatorias y cualquier otra ayuda que se entienda de interés en cada momento.
- d) Desarrollo de actividades de formación online (webinars) y mutuo reconocimiento de efectos de determinadas actividades de formación permanente para los miembros de ambas entidades, en las condiciones y formas que se establezcan para ello.
- e) Posible homologación y/o realización de difusión de las respectivas acreditaciones y registros de profesionales de la Contabilidad de ambas entidades. En condición de:
- f) Apoyo en la gestión de Convenios con las Universidades de España para la realización de Estudios de Postgrado, con descuento corporativos para el CCPJ.
- g) Otras formas de cooperación que puedan acordarse conforme al presente convenio, como la incorporación de CCPJ a AECA como Socio Estratégico Internacional con las prestaciones establecidas en el Anexo a este convenio para el colegio y sus miembros.

La duración del convenio será de un año a contar desde la fecha de su firma, renovándose por igual periodo de manera automática, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste con antelación suficiente su deseo de no renovación.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, los representantes de AECA y el CCPJ, conocedores de su contenido, firman el presente convenio en dos ejemplares, quedándose cada parte con un ejemplar.



**CPC. Irma I. Zárate Quiñones**  
DECANA  
Colegio de Contadores Públicos de Junín  
POR CCPJ  
**CPC. Irma I. Zárate Quiñones**



3 de junio de 2021.  
**POR AECA**  
**Dr. Leandro Cañibano**